

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril que aprueba el texto refundido de disposiciones vigentes en materia de régimen local.

Lo que se hace público para que durante el plazo de los quince días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda examinarse el expediente y los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

La documentación puede consultarse en la Casa Consistorial, Biblioteca Municipal y Asociaciones de vecinos del Municipio, y las reclamaciones pueden presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Buenavista del Norte, y también en las dependencias y oficinas relacionadas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La aprobación inicial quedará elevada a definitiva si durante el periodo de información pública no se presentaran reclamaciones u observaciones.

En Buenavista del Norte, a 19 de mayo de 2014.

El Alcalde-Presidente, Antonio-José González Fortes.

VILLA DE CANDELARIA

ANUNCIO

6441

5659

Con fecha 27 de febrero de 2014, en sesión ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprueba inicialmente la Instrucción Técnica para Obras de Urbanización, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete al trámite de información pública por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, durante el referido periodo, en la Oficina Técnica Municipal

sito en Candelaria, en Avenida de la Constitución nº 7, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

En la Villa de Candelaria, a 19 de marzo de 2014.

El Alcalde Presidente, José Gumersindo García Trujillo.

VILLA DE LA OROTAVA

Concejalía Delegada de Ordenación del Territorio, Patrimonio Histórico e Infraestructuras en General

Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

ANUNCIO

6442

5625

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2014, acordó, aprobar inicialmente la «Revisión Parcial del Plan General de Ordenación en la Villa de La Orotava, en el ámbito suspendido de Cruz de Los Martillos y de la Unidad de Actuación San Jerónimo 2», redactado por el estudio OA3, Oficina de Arquitectura Tres S.L.P.

De conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 30 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, se somete a información pública por plazo de dos meses, contados a partir desde la última inserción de este anuncio en los boletines oficiales y periódico de circulación provincial, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en este Excmo. Ayuntamiento, Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en Plaza del Ayuntamiento, s/n y en horas de atención al público de lunes a viernes de 8 h a 10,30 h y de 11 h a 13,30 h, pudiéndose presentar las alegaciones y documentos que se estimen oportunos, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de La Orotava, a 12 de mayo de 2014.

El Alcalde-Presidente, Francisco Linares García.- P.s.m., el Secretario General accidental, Jesús Manuel García Benítez.